

Política demográfica y nupcialidad: Chascomús, La Plata y San Martín  
(1947-1960)

Viviana Masciadri (CIC-CONICET) [viv2041@gmail.com](mailto:viv2041@gmail.com)

Palabras clave: política demográfica, nupcialidad, conflicto social

### **Introducción**

Aunque no existe una definición universal se entiende por políticas de población, el conjunto de decisiones que conforman una estrategia del sector público: “de acuerdo con las necesidades y aspiraciones de la colectividad para desarrollar, conservar y utilizar los recursos humanos que influyen sobre la migración y el crecimiento probable de la población, su distribución por edades, la constitución de la familia, la localización geográfica de los habitantes y la incorporación a la fuerza de trabajo y a la educación” (IUSSP y CELADE, 1982: 140) entre varios aspectos a destacar.

De modo que examinar lo que aconteció en materia de población en los años próximos a la sanción de la ley 14.394 de 1954 representa un hecho clave para comprender, además, los alcances de las políticas de población que procuraron resolver el conflicto social que significó (Senado de la Nación, 1926) la inexistencia del divorcio vincular para las parejas de la época. En otros términos, se podría interpretar que, el cambio legislativo aludido procuró un cambio de costumbre que indica un cambio más amplio en la sociedad como un todo (Elias, 1998: 218) generando resistencias.

En síntesis, el propósito de esta investigación es realizar una aproximación a las tendencias en la nupcialidad tomando como hitos temporales 1947 y 1960. El foco está puesto en los partidos bonaerenses de Chascomús, La Plata y San Martín a fin de mostrar ciertos aspectos de la nupcialidad que pueden ser descriptos mediante datos disponibles a escala departamental.

### **Política demográfica en torno a la nupcialidad**

Aquí, interesa retomar algunos planteos imbuidos en el pensamiento católico conservador de la coyuntura particularmente de la primera etapa del periodo peronista, que incidieron en la política demográfica referida a la nupcialidad, aunque conviviendo con otras líneas divergentes que cristalizaron sus ideas mediante reformas —Constitución (1949) y Código Civil (1954)— y, en lo específico conforme a modificar el Derecho de Familia pero que, la falta de consenso institucional jaqueó mediante la suspensión del artículo 31

(Ley 14.394) luego del golpe de 1955 que destituyó al presidente electo el general Juan Perón.

Es posible afirmar que la comunidad científica vinculada al quehacer demográfico de la época —supuestamente neutral— haya identificado las transgresiones al modelo occidental de matrimonio en la obra *Demografía Argentina. Esbozo de una política demográfica* redactada por el ingeniero Emilio Llorens y el doctor en Ciencias Económicas Carlos Correa Ávila. Editada en 1948 por la intervenida Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad Nacional de Buenos Aires, la obra enunciaba:

Para contrarrestar el ambiente que el concepto materialista de la vida ha ido formando en descrédito de la dignidad de la familia (...) y que ha tenido su máxima expresión en la terrible campaña que el comunismo emprendiera contra la institución familiar (...) es necesario organizar una campaña nacional permanente destinada a devolver ante el concepto popular el prestigio que la institución familiar debe gozar (Llorens y Correa, 1948).

En dicha campaña, la escuela era identificada como un “permanente instrumento de propaganda tanto en los niños como en sus respectivos familiares” (Llorens y Correa, 1948: 71), apreciaciones hechas en el capítulo séptimo *Medidas de fomento de la nupcialidad a propósito de la propagación de los conceptos acerca de la dignidad de la familia y su valor social*. En efecto, Llorens y Correa Ávila —discípulos de Alejandro Bunge quien fuera fundador en 1918 de la *Revista de Economía Argentina* la que incidió, sin duda, en los desarrollos de la demografía argentina como disciplina— apelando a un discurso que sostenían fundado científicamente establecían la necesidad de fortalecer la vida familiar, al tiempo que proponían medidas tendientes a fomentar la nupcialidad y la natalidad, y a disminuir la mortalidad. Para “acrecentar la nupcialidad y asegurar la vida familiar” formularon cuatro principios:

i) afirmar el cristiano concepto de la indisolubilidad del matrimonio; ii) eliminar extravíos legales que demoran o impiden el matrimonio legítimo; iii) realizar una campaña destinada a impedir las uniones ilegítimas, reemplazándolas y estabilizándolas por el matrimonio legítimo; iv) facilitar la celebración de matrimonios tempranos y crear dificultades a la soltería” (Llorens y Correa Ávila, 1948: 65).

Por cierto, entre las *Medidas de fomento de la nupcialidad* se encuentran —aparte de la *Propagación de los conceptos acerca de la dignidad de la familia y su valor social* mencionada—, la *Campaña contra las uniones ilegítimas*, las *Modificaciones al régimen*

*jurídico*, la *Educación para la vida familiar*, las *Medidas de orden económico* y la *Defensa y dignificación de la mujer*.

Según se expresa en el marco de la *Campaña contra las uniones ilegítimas*, tanto el Estado como las instituciones culturales y sociales deben “mostrar los inconvenientes y peligros individuales y sociales” del concubinato, por lo tanto, se debía facilitar la inscripción matrimonial —principalmente en las zonas rurales— tal como se preconizó en el “Plan de gobierno 1947-51” en cuya redacción Llorens y Correa Ávila (1948: 72, 141) colaboraron, a pedido de José Figuerola<sup>1</sup> quien presidió el Plan desde la Secretaría Técnica de la Presidencia, en calidad de miembros del Instituto Alejandro Bunge de Investigaciones Económicas y Sociales (Biernat, 2013: 10).

En el apartado referido a las *Modificaciones al régimen jurídico*, los discípulos de Bunge referían que “teniendo en cuenta que la base de la cultura argentina es absolutamente cristiana y católica” conferían al Estado la función de “asegurar la institución familiar conservando *el régimen de indisolubilidad legal del matrimonio*” (Llorens y Correa Ávila, 1948: 72).

Además, expresaban que la equiparación de los “hijos legítimos con los ilegítimos” fomentaría el desorden social, lo que debía evitarse (Llorens y Correa Ávila, 1948: 73). Por otra parte, creían necesaria la modificación del “régimen del certificado prenupcial” el que debía diferirse cuando era muy difícil o casi imposible de obtener por falta de asistencia médica. Con ello, se evitaba la traba para la celebración de matrimonios pues, de no ser así, dicha constancia se transformaría en “un incentivo al concubinato y consiguientemente a la ilegitimidad” (Llorens y Correa Ávila, 1948: 73).

Las medidas para la *Educación para la vida familiar* y la *Defensa y dignificación de la mujer* se encuentran en diálogo puesto que el criterio de los académicos era que “naturalmente el hombre y la mujer se inclinan hacia la familia, como un perfeccionamiento necesario” (Llorens y Correa Ávila, 1948: 74). Y el rol del Estado, mediante la escuela y otros medios (radiotelefonía), era el de mostrar las funciones específicas: la instrucción de la mujer debía propender hacia “el cuidado del hogar, la crianza y la educación de los hijos, la administración de la economía familiar” (Llorens y Correa Ávila, 1948: 74). Es decir, la política demográfica debía “exaltar en el ambiente y en la práctica la dignidad de la mujer como esposa y como madre”, expresando su desacuerdo con todas las medidas tendientes a la ampliación de derechos por parte de las

---

<sup>1</sup> Se sabe que participó como jefe de gabinete del ministerio de trabajo del gobierno dictatorial del general Miguel Primo Rivera en España en el decenio de 1920 (Biernat, 2007:66).

mujeres: “a trabajar, a ganar un salario similar al del hombre, a intervenir activamente en política” (Llorens y Correa Ávila, 1948: 76) pues, con ello, se ponía en peligro la organización familiar.

En cuanto a las *Medidas de orden económico*, preconizaban la aplicación de un impuesto especial a los solteros, a fin de inducir al matrimonio y contribuir, asimismo, a solventar las ventajas sociales atribuibles a los casados tales como préstamos amortizados en escala ascendente por cada hijo, sobresueldo por matrimonio, entre otros.

Como se sabe, en el periodo bajo estudio, tres normativas tuvieron relación —más o menos directa— con la nupcialidad. Una, es la primera ley de adopción (13.252) sancionada en 1948, durante el primer gobierno peronista. Esta ley establecía, entre otras cuestiones, la posibilidad de adoptar a cualquier menor de 18 años (sin restringirse a huérfanos y abandonados), al tiempo que acogía la adopción de los hijos nacidos fuera del matrimonio por su padre (Villalta, 2012: 118).

La segunda fue la ley de hijos nacidos fuera del matrimonio (Ley 14.367), aprobada el 2 de noviembre de 1954, que modificaba el estatus de los hijos denominados ilegítimos por el de extramatrimoniales. Como señalan los estudios especializados, ambas normativas, sin embargo, no alcanzaron los valores igualitaristas que se proponían inicialmente (Cosse, 2006; Giordano, Ramacciotti y Valobra, 2015; Masciadri, 2016). Es decir, se sospechaba que la igualdad absoluta de los hijos matrimoniales y extramatrimoniales generaría una crisis en la institución familiar al punto que, desde el ámbito académico comentado, se llegó a sostener que tal equiparación “de índole sentimental, análoga a la que se usa a favor del divorcio” fomentaría el desorden social (Llorens y Correa Ávila, 1948: 73).

Con la tercera normativa, sancionada durante la segunda presidencia peronista en el año 1954, el poder ejecutivo nacional envió un proyecto que, durante su tratamiento en la Cámara de Diputados, dio lugar al divorcio vincular (artículo 31). Esto es, expresó una vía hasta entonces inexistente respecto de la nupcialidad que era la disolución absoluta del vínculo de manera que habilitaba contraer nuevas nupcias.

De las ampliaciones a los derechos civiles comentados arriba, la primera y la segunda ley sobrevivieron a los cambios institucionales sucedidos luego del golpe militar de 1955, mientras que la tercera sucumbió ante el decreto-ley 4.070 del 1 de marzo de 1956 que lo declaró en suspenso, paralizando los trámites judiciales iniciados y rechazando nuevas peticiones. La resistencia al cambio que se manifestó en la suspensión del artículo 31 tuvo su fundamento sociológico en la teoría lepleysiana que supone que “los problemas

relativos al desorden social, la desmoralización de las clases populares y la difusión de la familia inestable” (Cicchelli-Pugeault y Cicchelli, 1999: 67) debían resolverse mediante el fortalecimiento moral de los vínculos familiares y no mediante el mejoramiento del nivel de vida.

En efecto, los autores de *Demografía Argentina. Esbozo de una política demográfica* vieron los signos de desorden social en la ampliación de los derechos civiles durante el peronismo. Ciertamente, muchas de las medidas ideadas en la obra comentada fueron parte del Primer Plan Quinquenal (1947-1951) debido a que sus redactores —en calidad de académicos— participaron también —en calidad de funcionarios— colaborando en el Plan de gobierno 1947-51” (Llorens y Correa Ávila, 1948; Biernat, 2007).

Este elemento puntual pone en evidencia las contradicciones existentes y las fricciones entre los componentes conservadores e innovadores asociados, pero en disputa en el gobierno de entonces. Con todo, el “problema” de la población adquirió ribetes paroxísticos hacia el año del relevamiento censal del 30 de septiembre de 1960 realizado bajo estado de sitio, cuando regía el Plan Conintes creado a fin de eliminar a las organizaciones peronistas proscritas (Pontoriero y Franco, 2013).

Es preciso mencionar que “conforme va terminando la década del 40, el poblacionismo de inspiración bungeana se acerca con más evidencia a los defensores del pensamiento tradicionalista” (Biernat, 2013: 11-12) lo que condujo a que integrantes del Instituto Alejandro Bunge como Llorens y Correa Ávila utilizaran la revista *Dinámica Social* —integrada por nacionalistas restauradores pro-fascistas, republicanos, católicos e hispanistas— para la difusión de sus ideas según lo evidencia la edición del texto *La crisis demográfica de la raza blanca* de Correa Ávila (Biernat, 2013, 2007). Esta referencia parece vincularse con el desplazamiento de la esfera administrativa de José Figuerola, quien renunció cuando la Dirección Nacional de Información Estadística y Censos (DNIIEC) quedó bajo control de la Secretaría Técnica. Es decir, cuando el médico Raúl Mendé —cuadro del partido peronista y dirigente de la juventud de la Acción Católica Argentina— dejó de ser el secretario de estado para convertirse en Ministro de Asuntos Técnicos, luego de la reforma constitucional de 1949. Estos cambios se reflejan en los elencos a cargo del Segundo Plan Quinquenal (1953-1957): miembros del Instituto Étnico Nacional —organismo de investigación del gobierno (Biernat, 2007: 63) dependiente del Ministerio de Asuntos Técnicos y de la Dirección Nacional de Migraciones— que consideraban relevante favorecer “la regulación de las uniones ilegítimas” y suprimir

“discriminaciones públicas y oficiales entre los llamados hijos legítimos e ilegítimos” (Biernat, 2013: 14).

Hasta acá se han visto los pilares conceptuales sobre los que se apoyó la política demográfica para el control de la nupcialidad. Se describen ahora los datos poblacionales correspondientes a los años 1947 y 1960 referidos al estado conyugal de la población.

### La religión declarada en los censos

Es cierto que las pautas de emparejamiento y de desvinculación de las parejas se encuentran fuertemente influenciadas por la religión, motivo por el cual resulta oportuno conocer la distribución de la población desde este punto de vista. Hay que saber que, en 1947, un 97% y en 1960 un 96% de la población bonaerense se declaró católica, respectivamente y entre los partidos tratados, el rango de variación fue de 98% a 94% (cuadro 1).

Cuadro 1. Población de 5 y más años clasificada por religión declarada. Buenos Aires y partidos seleccionados, 1947 y 1960

	Buenos Aires				Chascomus				General San Martín				La Plata			
	1947	%	1960	%	1947	%	1960	%	1947	%	1960	%	1947	%	1960	%
Total	4.272.337	100,0	6.118.907	100,0	21.560	100,0	22.283	100,0	269.514	100,0	252.732	100,0	302.073	100,0	309.052	100,0
Total	4.104.160	96,1	5.684.486	92,9	21.076	97,8	21.536	96,6	257.595	95,6	231.967	91,8	287.921	95,3	280.622	90,8
Católica	3.989.984	97,2	5.477.983	96,4	20.606	97,8	21.065	97,8	247.846	96,2	217.992	94,0	280.815	97,5	273.970	97,6
Cristianas																
Ortodoxa	21.546	0,5	28.480	0,5	12	0,1	12	0,1	1.104	0,4	1.475	0,64	2.935	1,0	891	0,3
Protestante	92.129	2,2	177.428	3,1	458	2,2	459	2,1	8.621	3,3	12.465	5,37	4.148	1,4	5.738	2,0
Otras	501	0,01	595	0,01	-	-	-	-	24	0,01	35	0,02	23	0,01	23	0,01
Total*	41.841	1,0	66.977	1,1	40	0,2	39	0,2	5.058	1,9	5.759	2,3	3.798	1,3	4.275	1,4
No cristianas																
Israelita	32.725	78,2	47.086	70,3	28		29		4.452	88,0	4.975	86,4	3.071	80,9	3.350	78,4
Musulmana	4.854	11,6	4.284	6,4	9		6		440	8,7	162	2,8	550	14,5	95	2,2
Otras religiones	4.262	10,2	15.607	23,3	3		4		166	3,3	622	10,8	177	4,7	830	19,4
Sin religión	79.169	1,9	135.022	2,2	230	1,1	115	0,5	4.101	1,5	4.109	1,6	4.781	1,6	7.939	2,6
Desconocida	47.167	1,1	232.422	3,8	214	1,0	593	2,7	2.760	1,0	10.897	4,3	5.573	1,8	16.216	5,2

\*los porcentajes no se calculan cuando el número total de casos es igual o inferior a 50. Fuente: elaboración sobre la base de datos censales

Se conoce bien el concepto de matrimonio que la iglesia católica sustenta en tanto sacramento por lo que rechaza la figura del divorcio vincular. Pese a que no se puede establecer una relación directa entre la visión del clero y la de quienes se declararon católicos en los censos estudiados es factible que dicha mayoría religiosa haya adoptado como propia y natural a dicha perspectiva.

### El estado conyugal de la población: solteros, casados, divorciados y viudos (1947) y solteros, casados, unidos de hecho, separados, divorciados y viudos (1960)

Hacia 1947 en la Argentina del total de la población de 14 años y más, un 46,5% (5.261.017 personas) se declaró *casada* mientras que en la provincia de Buenos Aires lo hizo un 51% (1.629.693 personas). En General San Martín un 57% (116.697 personas) se declaró casado y en La Plata lo hizo un 52% (122.340 personas). Chascomús se ubicó por debajo del porcentaje nacional y provincial ya que el 45% (7.085 personas) de la población se declaró *casada*.

La población *soltera* del país alcanzó a 5.331.143 personas (47%) y la de Buenos Aires a 1.383.363 personas (43%). Si se atiende a la distribución por partido, en Chascomús representó el 48% (7.595 personas), en La Plata el 41% (98.162 personas) y en General San Martín el 37% (75.298 personas).

En el país y en Buenos Aires, la población *viuda* rondó el 6% (674.235 personas y 191.432 personas respectivamente). Dicha medida relativa se replicó de modo casi idéntico en La Plata (15.519 personas), en General San Martín (11.844 personas) y en Chascomús (993 personas).

En cuanto a la población *divorciada* nacional alcanzó a 52.501 personas (0,5%) y la provincial significó un total de 11.879 personas (0,4%). En General San Martín la población *divorciada* fue de un 0,6% (1.199 personas), en La Plata fue de un 0,4% (1.009 personas) y en Chascomús sólo de 0,2% (24 personas).

Cuadro 2. Población\* según situación de pareja por sexo. Buenos Aires y partidos seleccionados, 1947 y 1960

Buenos Aires

POBLACION TOTAL			
1947	%	1960	%
T 3.216.367	100,0	5.253.087	100,0
V 1.712.957	53,3	2.666.555	50,8
M 1.503.410	46,7	2.586.532	49,2

100%

POBLACION EN PAREJA			
1947	%	1960	%
% 50,7		59,4	
T 1.629.693	100,0	3.121.746	100,0
V 825.398	50,6	1.544.856	49,5
M 804.295	49,4	1.576.890	50,5

POBLACION SIN PAREJA			
1947	%	1960	%
% 49,3		40,6	
T 1.586.674	100,0	2.131.341	100,0
V 887.559	55,9	1.121.699	52,6
M 699.115	44,1	1.009.642	47,4

100%

UNIDO(A)S			
1960	%		
4,7			
147.957	100,0		
73.040	49,4		
74.917	50,6		

NUNCA UNIDO(A)S -soltero(a)s-			
1947	%	1960	%
% 87,2		86,0	
T 1.383.363	100,0	1.832.927	100,0
V 828.417	59,9	1.049.135	57,2
M 554.946	40,1	783.793	42,8

ALGUNA VEZ UNIDO(A)S			
1947	%	1960	%
% 12,8		14,0	
T 203.311	100,0	298.414	100,0
V 59.142	29,1	72.565	24,3
M 144.169	70,9	225.849	75,7

100%

CASADO(A)S			
1947	%	1960	%
% 100,0		95,3	
T 1.629.693	100,0	2.973.788	100,0
V 825.398	50,6	1.471.816	49,5
M 804.295	49,4	1.501.972	50,5

DISOLUCION VOLUNTARIA			
1947	%	1960	%
% 5,8		9,5	
T 11.879	100,0	28.450	100,0
V 4.909		12.009	42,2
M 6.970		16.441	57,8

VIUDO(A)S			
1947	%	1960	%
% 94,2		90,5	
T 191.432	100,0	269.964	100,0
V 54.233	28,3	60.556	22,4
M 137.199	71,7	209.408	77,6

100%

SEPARADO(A)S			
1960	%		
88,8			
25.261	100,0		
10.692	42,3		
14.569	57,7		

DIVORCIADO(A)S			
1947	%	1960	%
% 100,0		11,2	
T 11.879	100,0	3.189	100,0
V 4.909	41,3	1.316	41,3
M 6.970	58,7	1.872	58,7

La Plata

POBLACION TOTAL			
1947	%	1960	%
T 237.030	100,0	271.030	100,0
V 122.073	51,5	132.211	48,8
M 114.957	48,5	138.819	51,2

100%

POBLACION EN PAREJA			
1947	%	1960	%
% 51,6		57,4	
T 122.340	100,0	155.546	100,0
V 61.340	50,1	76.512	49,2
M 61.000	49,9	79.034	50,8

POBLACION SIN PAREJA			
1947	%	1960	%
% 42,3		42,6	
T 114.690	100,0	115.484	100,0
V 60.733	53,0	55.699	48,2
M 53.957	47,0	59.785	51,8

100%

UNIDO(A)S			
1960	%		
2,6			
4.061	100,0		
2.002	49,3		
2.059	50,7		

NUNCA UNIDO(A)S -soltero(a)s-			
1947	%	1960	%
% 85,6		83,5	
T 98.162	100,0	96.459	100,0
V 56.741	57,8	51.697	53,6
M 41.421	42,2	44.762	46,4

ALGUNA VEZ UNIDO(A)S			
1947	%	1960	%
% 14,4		16,5	
T 16.528	100,0	19.025	100,0
V 3.992	24,2	4.002	21,0
M 12.536	75,8	15.023	79,0

100%

CASADO(A)S			
1947	%	1960	%
% 100,0		97,4	
T 122.340	100,0	151.485	100,0
V 61.340	50,1	74.510	49,2
M 61.000	49,9	76.975	50,8

DISOLUCION VOLUNTARIA			
1947	%	1960	%
% 6,1		9,6	
T 1.009	100,0	1.834	100,0
V 374		670	36,5
M 635		1.164	63,5

VIUDO(A)S			
1947	%	1960	%
% 93,9		90,4	
T 15.519	100,0	17.191	100,0
V 3.618	23,3	3.332	19,4
M 11.901	76,7	13.859	80,6

100%

SEPARADO(A)S			
1960	%		
82,7			
1.517	100,0		
545	35,9		
972	64,1		

DIVORCIADO(A)S			
1947	%	1960	%
% 100,0		17,3	
T 1.009	100,0	317	100,0
V 374	37,1	125	39,4
M 635	62,9	192	60,6



## General San Martín

<b>POBLACION TOTAL</b>				
	1947	%	1960	%
<b>T</b>	<b>205.038</b>	<b>100,0</b>	<b>219.146</b>	<b>100,0</b>
<b>V</b>	105.147	51,3	109.103	49,8
<b>M</b>	99.891	48,7	110.043	50,2
100%				

<b>POBLACION EN PAREJA</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>56,9</b>		<b>62,1</b>	
<b>T</b>	116.697	100,0	136.068	100,0
<b>V</b>	58.180	49,9	67.094	49,3
<b>M</b>	58.517	50,1	68.974	50,7
100%				

<b>POBLACION SIN PAREJA</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>40,3</b>		<b>37,9</b>	
<b>T</b>	88.341	100,0	83.078	100,0
<b>V</b>	46.967	53,2	42.009	50,6
<b>M</b>	41.374	46,8	41.069	49,4
100%				

<b>UNIDO(A)S</b>	
1960	%
<b>4,2</b>	
5.670	100,0
2.816	49,7
2.854	50,3

<b>NUNCA UNIDO(A)S -soltero(a)s-</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>85,2</b>		<b>85,6</b>	
<b>T</b>	75.298	100,0	71.095	100,0
<b>V</b>	43.524	57,8	39.264	55,2
<b>M</b>	31.774	42,2	31.831	44,8

<b>ALGUNA VEZ UNIDO(A)S</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>14,8</b>		<b>14,4</b>	
<b>T</b>	13.043	100,0	11.983	100,0
<b>V</b>	3.442	26,4	2.745	22,9
<b>M</b>	9.600	73,6	9.238	77,1
100%				

<b>CASADO(A)S</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>100,0</b>		<b>95,8</b>	
<b>T</b>	116.697	100,0	130.398	100,0
<b>V</b>	58.180	49,9	64.278	49,3
<b>M</b>	58.517	50,1	66.120	50,7

<b>DISOLUCION VOLUNTARIA</b>			
	1947	1960	%
<b>%</b>	<b>9,2</b>	<b>10,4</b>	
<b>T</b>	1.199	1.244	100,0
<b>V</b>	434	489	39,3
<b>M</b>	765	755	60,7

<b>VIUDO(A)S</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>90,8</b>		<b>89,6</b>	
<b>T</b>	11.844	100,0	10.739	100,0
<b>V</b>	3.009	25,4	2.256	21,0
<b>M</b>	8.835	74,6	8.483	79,0
100%				

<b>SEPARADO(A)S</b>	
1960	%
<b>87,7</b>	
1.091	100,0
422	38,7
669	61,3

<b>DIVORCIADO(A)S</b>			
	1947	1960	%
<b>%</b>	<b>100,0</b>	<b>12,3</b>	
<b>T</b>	1.199	153	100,0
<b>V</b>	434	67	43,8
<b>M</b>	765	86	56,2

## Chascomús

<b>POBLACION TOTAL</b>				
	1947	%	1960	%
<b>T</b>	<b>15.697</b>	<b>100,0</b>	<b>18.850</b>	<b>100,0</b>
<b>V</b>	8.301	52,9	9.695	51,4
<b>M</b>	7.396	47,1	9.155	48,6
100%				

<b>POBLACION EN PAREJA</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>45,1</b>		<b>53,2</b>	
<b>T</b>	7.085	100,0	10.019	100,0
<b>V</b>	3.566	50,3	4.977	49,7
<b>M</b>	3.518	49,7	5.042	50,3
100%				

<b>POBLACION SIN PAREJA</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>45,7</b>		<b>46,8</b>	
<b>T</b>	8.612	100,0	8.830	100,0
<b>V</b>	4.735	55,0	4.718	53,4
<b>M</b>	3.878	45,0	4.113	46,6
100%				

<b>UNIDO(A)S</b>	
1960	%
<b>4,0</b>	
401	100,0
197	49,1
204	50,9

<b>NUNCA UNIDO(A)S -soltero(a)s-</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>88,2</b>		<b>87,0</b>	
<b>T</b>	7.595	100,0	7.686	100,0
<b>V</b>	4.441	58,5	4.420	57,5
<b>M</b>	3.154	41,5	3.266	42,5

<b>ALGUNA VEZ UNIDO(A)S</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>11,8</b>		<b>13,0</b>	
<b>T</b>	1.017	100,0	1.144	100,0
<b>V</b>	294	28,9	297	26,0
<b>M</b>	724	71,1	846	74,0
100%				

<b>CASADO(A)S</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>100,0</b>		<b>96,0</b>	
<b>T</b>	7.085	100,0	9.619	100,0
<b>V</b>	3.566	50,3	4.780	49,7
<b>M</b>	3.518	49,7	4.838	50,3

<b>DISOLUCION VOLUNTARIA</b>			
	1947	1960	%
<b>%</b>	<b>2,4</b>	<b>6,8</b>	
<b>T</b>	24	77	100,0
<b>V</b>	12	36	46,8
<b>M</b>	12	41	53,2

<b>VIUDO(A)S</b>				
	1947	%	1960	%
<b>%</b>	<b>97,6</b>		<b>93,2</b>	
<b>T</b>	993	100,0	1.067	100,0
<b>V</b>	282	28,3	261	24,5
<b>M</b>	712	71,7	805	75,5
100%				

<b>SEPARADO(A)S</b>	
1960	%
<b>94,8</b>	
73	100,0
35	48,0
38	52,0

<b>DIVORCIADO(A)S</b>			
	1947	1960	%
<b>%</b>			<b>5,2</b>
<b>T</b>	24	4	
<b>V</b>	12	1	
<b>M</b>	12	3	

Nota: \* 1947: de 14 años y más de edad; 1960: población de 12 años y más. Fuente: elaboración propia sobre la base de datos censales

Alrededor de trece años después, la población *casada* representó, en el país, el 55% del total (7.685.434). En Buenos Aires representó alrededor del 57% (2.973.788) y entre los partidos seleccionados, en General San Martín comprendió el 60%, en La Plata el 56% y en Chascomús el 51%.

En 1960 la población *soltera* del país fue de 4.688.165 personas (33,8%), con una reducción de 13 puntos porcentuales en relación con el registro de 1947. En la provincia, la reducción de la población *soltera* fue de 8 puntos porcentuales alcanzando a 1.832.927 personas (35%). Entre los partidos seleccionados la mayor reducción porcentual se dio en Chascomús (7,6 puntos) seguida de La Plata (5,8 puntos) y de General San Martín (4,3 puntos).

La población *viuda* representó un 5,7% (793.789) a escala nacional. En Buenos Aires representó el 5,1% (269.964). En La Plata se declaró viuda 17.191 personas (6,3%), en General San Martín fueron 10.739 personas (4,9%) y en Chascomús 1.067 personas (5,7%).

La población *separada* representó, en 1960, el 0,6% (78.626) y la divorciada el 0,1% (12.376) del total de la población de 15 años y más en el país. En la provincia de Buenos Aires la población *separada* representó, el 0,5% (25.261) y la divorciada el 0,1% (3.189). En La Plata se declararon separadas 1.517 personas (0,6%) y 317 divorciadas (0,1%). En General San Martín 1.091 personas se declararon separadas (0,5%) y 153 divorciadas (0,1%). En Chascomús el guarismo fue de 73 personas separadas (0,4%) y 4 divorciadas.

### **La población en pareja y sin pareja**

Según se sabe, el matrimonio era el “estado natural” hacia el cual el conjunto de la población argentina debía propender, sobre todo, las mujeres. Esto es así pues se fundamentaba que a cierta edad<sup>2</sup> había que casarse “para toda la vida” (Jelin, 1989) naturalizando, de este modo, el motivo por el cual un matrimonio concluía. Por ello en los censos, siempre se enumeró a la población soltera, casada y viuda. Recién en 1947 se censó a la población divorciada y en 1960 se contabilizó a la población unida de hecho. Pese a dicho limitante se describirá a la población *con pareja* y a la población *sin pareja* poniendo énfasis en el colectivo que se desvinculó voluntariamente de una unión de hecho o de un matrimonio. En efecto, es posible registrar a la subpoblación *con pareja* y *sin pareja* si se repara en que la variable estado civil puede reagruparse: la subpoblación *con*

---

<sup>2</sup> La edad mínima fue de 14 años para las mujeres y de 16 años para los varones a partir de 1954.

*pareja* incluye a personas casadas y unidas consensualmente y la subpoblación sin pareja agrupa a personas solteras, viudas, separadas y divorciadas.

Sobre la población *con pareja*, en 1960 el porcentaje de *uniones consensuales o solteros en unión de hecho* —según la denominación del censo— fue de 7,3% a escala nacional (606.774 personas) y de 4,7% a escala provincial (147.957 personas). En Chascomús y General San Martín, este porcentaje fue del 4% y en La Plata, no alcanzó al 3%. En síntesis, Buenos Aires y los partidos seleccionados se han mostrado apegados al modelo occidental de matrimonio lo que se traduce en la escasa frecuencia de uniones consensuales. Hacia 1960, la cifra de 2.973.988 personas casadas y de 147.957 personas unidas de hecho revela los elementos aglutinantes y disruptivos en el mundo de las parejas de antaño.

En cuanto a la población *sin pareja*, el índice de masculinidad de solteros por grupos de edad (cuadro 3) indica cambios en el periodo: a) en la soltería definitiva masculina que es la que se registra a partir de los 50 años y, b) en los índices correspondientes a edades productivas jóvenes (20-24, 25-29, 30-34) ligados a la inmigración. En efecto, en 1947 el índice de masculinidad de solteros a la edad 50-59 fue de 234 varones solteros por cada 100 mujeres solteras mientras que, en 1960 el mismo índice a la misma edad fue de 156. Lo propio sucede con el grupo abierto final.

Cuadro 3. Índice de masculinidad de solteros por grupos de edad. Buenos Aires, 1947\* y 1960

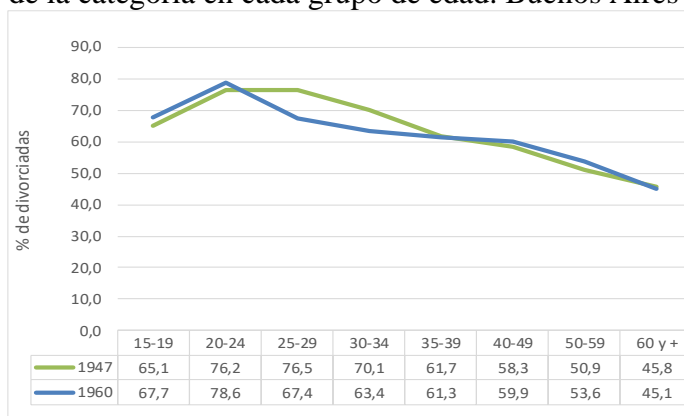
Año	Total	Grupos de edad							
		15-19	20-24	25-29	30-34	35-39	40-49	50-59	60 y +
1947 ( t )	149	110	150	177	166	188	223	234	209
1947 ( r )	229	139	227	258	294	341	438	549	492
1960 ( t )	143	110	164	194	173	151	138	156	136

\* se presenta el índice total y el rural. Fuente: elaboración sobre la base de datos censales.

Otro aspecto de los estudios sobre nupcialidad concierne al concepto de vida conyugal, la que concluye por fallecimiento de uno de los cónyuges o por divorcio (IUSSP, CELADE, 1982). Así y todo, en la provincia de Buenos Aires la población *alguna vez unida* representó, en 1947, el 13% (203.311) y, en 1960, el 14% (298.414) de la población de 14 años y más, repartición que se replicó con leves distancias en la escala local. El escaso incremento en la población *alguna vez unida* (cuadro 2) se explica por la incipiente pero mayor incidencia de la disolución voluntaria del matrimonio (o la unión) frente, a la menor incidencia de la disolución involuntaria del matrimonio (o la unión) por fallecimiento de uno de los cónyuges a raíz del aumento de la esperanza de vida (Masciadri, 2016).

En cuanto a la disolución voluntaria de la unión, los datos de la figura 1 muestran que más del 50% de las personas divorciadas (1947) y separadas/divorciadas (1960) en cada grupo de edad eran mujeres, con la excepción del grupo abierto final. Hay que comprender que ambos, varones y mujeres, se separan o se divorcian en igual medida, pero condicionamientos múltiples logran que las mujeres evidencian una propensión menor a formar nuevas uniones o matrimonios.

Figura 1. Porcentaje de mujeres divorciadas (1947) y separadas/divorciadas (1960) sobre el total de la categoría en cada grupo de edad. Buenos Aires



Fuente: elaboración sobre la base de datos censales

Cuadro 4. Probabilidad de estar divorciado (Pd) (1947) y separado (Ps), divorciado (Pd) y separado/divorciado (Ps,d) (1960) (por mil). Buenos Aires y partidos

Jurisdicción	Sexo	1947		1960	
		P (d)	P (s)	P (d)	P (s,d)
Buenos Aires	Ambos	7,2	8,0	1,1	9,0
	Varón	5,9	6,9	0,9	7,7
	Mujer	8,6	9,2	1,2	10,3
Chascomús	Ambos	3,4	7,3	0,4	7,7
	Varón	3,4	7,0	0,2	7,2
	Mujer	3,4	7,5	0,6	8,1
General	Ambos	10,2	8,0	1,2	9,1
	Varón	7,4	6,3	1,0	7,2
	Mujer	12,9	9,6	1,3	10,8
La Plata	Ambos	8,2	9,7	2,1	11,7
	Varón	6,1	7,1	1,7	8,7
	Mujer	10,3	12,1	2,5	14,5

Fuente: cuadro 3.

Igualmente, los datos del cuadro 4 indican que la *probabilidad* de desvinculación voluntaria fue muy baja en Buenos Aires: 7 por mil en 1947 y 8 por mil en 1960 para ambos sexos. Hay que notar que si bien en 1947, la *probabilidad* fue muy baja en todos los partidos, General San Martín y La Plata superaron levemente la medida provincial mientras que Chascomús se ubicó muy por debajo de la misma. Al igual que en la provincia, las *probabilidades* comentadas crecieron escasamente hacia 1960: en La Plata,

la medida fue de 11,7 por mil; en General San Martín fue de 9,1 por mil y en Chascomús fue de 7,7 por mil.

### **A modo de cierre**

Los resultados presentados en estas páginas parecen confirmar que la secularización “como hecho histórico tangible que no significa más que la separación de Iglesia y Estado, de religión y política” (Arendt, 2007: 282) no se había completado en la Argentina a mediados del siglo XX. Elemento que sintonizó con el desarrollo de una política demográfica que pretendió que la nupcialidad fuera la expresión de la política económica acuñada en el orden natural de las cosas.

Hay que mencionar que Llorens y Correa Ávila autores del texto *Demografía Argentina. Esbozo de una política demográfica* fueron voces más que autorizadas pues además de ejercer la docencia universitaria y ser parte de la elite de funcionarios estatales consultados tanto por el peronismo como por el ala castrense, contaban con el prestigio de ser miembros del *Instituto Alejandro Bunge de Investigaciones Económicas y Sociales* y de la *Revista de Economía Argentina*.

De modo que los elementos de la política demográfica por ellos esbozada incidieron en el periodo revisado mediante la acción del Secretario Técnico de la Presidencia José Figuerola. Pero en el análisis realizado se advierte la reticencia con el curso que estaban tomando las cosas pues se referían al tema población en tanto “problema” aludiendo, con ello, a la ampliación de los derechos civiles de mujeres, niños y de los sectores sociales subalternos. Es por ello que buscaron incidir en el primer plan quinquenal de gobierno 1941-51 mediante el cruce de sus relaciones de poder y de saber, aunque esto no logró detener la ampliación de los derechos civiles durante el peronismo.

No obstante, sin duda, lograron incidir durante el primer periodo peronista, en la esfera de la política demográfica oficial exaltando “la dignidad de la mujer como esposa y como madre” pues ubicando, natural y funcionalmente, al hombre y a la mujer en el seno de la familia aumentarían los nacimientos. Es decir, para los discípulos de Bunge las medidas que preservarían al Estado del desorden social, del concepto materialista de la vida y del comunismo no debían propender a la ampliación de derechos civiles comentados en estas páginas pues en dicha ampliación residía la amenaza. Es cierto que el plan económico que favoreció con más del 50% del ingreso *per cápita* a los trabajadores (MJS DH, SDH, ANM, 2008: 26) produjo un importante impacto en el sector más joven de la población económicamente activa que es, al mismo tiempo, la población en edad núbil. Al punto

que miembros de la elite de funcionarios estatales postulaban, científicamente, la necesidad de incrementar los casamientos reforzando la punición de la indisolubilidad del matrimonio, de la bastardía y de la ilegitimidad, y recomendaban crear dificultades en términos económicos a la soltería (Llorens y Correa Ávila, 1948).

Estos elementos punitivos históricamente determinados de la política demográfica (Masciadri, 2012) pueden identificarse en escritos de época pues se alude a que quienes se divorciaban vivían en “una atmósfera de desconcepto e inmoralidad, equivalente, o superior, a la que pesa sobre una infidelidad conyugal discreta” además de ser un estigma para los hijos (Rodríguez Molas, 1984:121-122) que eran “descalificados, como ilegítimos” (Ingenieros, 1953: 174). Se ha mencionado la obra *El divorcio, cáncer de la sociedad* y Biernat (2013: 21) reconoció en los escritos de la época que el divorcio era visto como uno de los factores que incidían en el descenso de la natalidad —al igual que la sodomía y el onanismo— lo que era visto con preocupación.

En general se piensa que todo lo que se busca explicar en relación con los seres humanos puede aclararse a partir de la consideración de individuos aislados, pero como los seres humanos se vinculan entre grupos, los conflictos son un aspecto de las estructuras sociales en convivencia: “No es la agresividad lo que desencadena los conflictos, sino los conflictos los que desencadenan la agresividad” (Elias, 2009: 186). Y el divorcio era en el tiempo revisado, un tema que según Carlos Silveyra<sup>3</sup> atentaba contra “la estabilidad de la familia”, la tradición, la costumbre argentina y contra toda la raza latina (1929: XXII-XXIII). Ciertamente, el “matrimonio indisoluble” y los nacimientos dentro del matrimonio funcionaron en tanto piezas del dispositivo elaborado para el control de la nupcialidad (Masciadri, 2012, 2016). Al punto que la probabilidad de estar divorciado en 1947 o en 1960 fue muy baja en todas las unidades geográficas consideradas, lo mismo que la proporción de población unida de hecho. En efecto, “el término *dispositivo* nombra aquello en lo que y por lo que se realiza una pura actividad de gobierno sin el medio fundado en el ser. Es por eso que los dispositivos deben siempre implicar un proceso de subjetivación, deben producir un sujeto” (Agamben, 2011: 256).

## **Bibliografía**

- Agamben, G., 2011, “¿Qué es un dispositivo?” En *Sociología*, año 26, 73: 249-264.  
Arendt, H., 2007, *La condición humana*. Buenos Aires: Paidós.

---

<sup>3</sup> Figura frecuente en el Círculo Militar, director de la revista Clarinada y miembro de la Comisión Popular Argentina contra el Comunismo (Finchelstein, 2010: 142).

Argentina, Dirección General de Estadísticas e Investigación, Instituto de Econometría, 1952, Dirección Nacional de Servicio Estadístico, 1952, *Cuarto Censo General de la Nación 1947*, Buenos Aires, Ministerio de Asuntos Técnicos, Guillermo Kraft, 3 tomos.

Argentina, Dirección Nacional de Estadística y Censos, 1963, *Censo Nacional de 1960*, Buenos Aires, Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Hacienda, 11 vol.

Bas, A., 1933, *El divorcio, cáncer de la sociedad*, Santiago de Chile, Splendor.

Biernat, C., 2013, “Debates de ideas en torno a la protección materno-infantil durante el primer peronismo”. En *Revista Estudios ISHiR*, año 3, n° 7, 5-25.

----, 2007, *¿Buenos o útiles?: la política inmigratoria del peronismo*, Buenos Aires, Biblos.

Bunge, A., 1984, *Una nueva Argentina*, Madrid, Hyspamérica Ediciones Argentina.

Finchelstein, F., 2010, *Fascismo trasatlántico: ideología, violencia y sacralidad en Argentina y en Italia, 1919-1945*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Ingenieros, J., 1953, *Tratado del amor*, Buenos Aires, Ediciones Meridion.

Llorens, E. y C. Correa Ávila, 1948, *Demografía argentina. Esbozo de una política demográfica*. Buenos Aires, Facultad de Ciencias Económicas, Universidad Nacional de Buenos Aires.

Cicchelli-Pugeault, C. y V. Cicchelli, 1999, *Las teorías sociológicas de la familia*. Buenos Aires, Nueva Visión.

Cosse, I., 2006, *Estigmas de nacimiento. Peronismo y orden familiar*, Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica.

Devoto, F., 2004, *Historia de la inmigración en la Argentina*, Buenos Aires, Sudamericana.

Elias, N., 2009, *Los alemanes*, Buenos Aires, Nueva Trilce.

IUSSP, CELADE, 1982, *Diccionario demográfico multilingüe*. Bélgica, IUSSP, CELADE.

Giordano, V., Ramacciotti, K., Valobra, A., 2015, *Contigo ni pan ni cebolla. Debates y prácticas sobre el divorcio vincular en Argentina, 1932-1968*, Buenos Aires, Biblos.

Jelin, E., 1989, “El celibato, la soledad y la autonomía personal: elección personal y restricciones sociales”, en *Estudios Demográficos y Urbanos*, Vol. 4, No. 1 (10), pp. 117-138.

Masciadri, V., 2012, “¿Transmisión intergeneracional del divorcio? Tensiones epistemológicas entre disciplinas de confluencia”, en *Papeles de Población*, vol. 18, núm. 74, pp. 57-86.

----, 2016, “La nupcialidad en Buenos Aires a mediados del siglo XX: Chascomús, La Plata y San Martín”, en *Papeles de Población*, n° 92, pp. 105-150.

MJSDH, SDH, ANM, 2008, *De la Ley de Residencia al Terrorismo de Estado. La actividad represiva del Estado ante los movimientos sociales emergentes durante el siglo XX*, Buenos Aires, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.

Pontoriero, E. y M. Franco, 2013, “Decreto secreto del Plan Conintes (1958)”, en *Anuario. Lucha Armada en la Argentina*, 9:112-117.

Senado de la Nación, Comisión de Códigos, 1926, *Estadísticas de juicios de divorcio en la Argentina*. Buenos Aires, H. Cámara de Diputados.

Silveyra, C., 1929, *El divorcio*, Buenos Aires, Editorial La Facultad.

Rodríguez Molas, R., 1984, *Divorcio y familia tradicional*. Buenos Aires, Centro Editor de América Latina.

Torrado, S., 2003, *Historia de la familia en la Argentina moderna (1870-2000)*, Buenos Aires, La Flor.

Villalta, C., 2012, *Entrega y secuestros. El rol del Estado en la apropiación de niños*, Ciudad de Buenos Aires, Del Puerto, Centro de Estudios Legales y Sociales.